



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 383-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 24 de octubre del 2016.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 301-2015-MDSJB/AYAC, de fecha 02 de setiembre del 2015; Resolución de Alcaldía N° 412-2015-MDSJB/AYAC, de fecha 11 de diciembre del 2015; Oficio N° 251-2016-Z.R.N°XIV/JEF, presentado por el CPC. Carlos A. Carrasco Bendezú - Jefe (e) Zona Registral N° XIV - Sede Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el cuarto considerando de la Resolución N° 301-2015-MDSJB/AYAC de fecha 02 de setiembre del 2015, se ha consignado erróneamente la siguiente expresión, donde **DICE**: "(...) Por lo que pone a disposición el predio ubicado en la Asociación de Vivienda Los Olivos, Lote 4º, Mz. U, para la construcción del local institucional de la SUNARP Zona XIV Sede de Ayacucho; (...)"; **DEBE DECIR**: "(...)Por lo que se pone a disposición la donación del predio ubicado en la Asociación de Vivienda "Los Olivos" Lt. 4 A Mz. "U", de propiedad de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista a favor de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP, para fines de construcción de la Zona Registral N° XIV Sede Ayacucho - Órgano Desconcentrado";

Que, en el Artículo Primero, de la Resolución de Alcaldía N° 301-2015-MDSJB/AYAC, **DICE**: "Aprobar la donación del predio ubicado en la Asociación de Vivienda Los Olivos, Lote 4º, Mz. U, de propiedad de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista a favor de de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos SUNARP Ayacucho (...)"; **DEBE DECIR**: "Aprobar la donación del predio ubicado en la Asociación de Vivienda "Los Olivos" Lt. 4 A Mz. "U", de propiedad de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista a favor de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP, para fines de construcción de la Zona Registral N° XIV Sede Ayacucho - Órgano Desconcentrado";

Que, de acuerdo al artículo 201, de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponde para el acto original";

Que, por otro lado, mediante Resolución de Alcaldía N° 412-2015-MDSJB/AYAC, de fecha 11 de diciembre del 2015, se ha rectificado errores materiales consignados en la Resolución de Alcaldía N° 301-2015-MDSJB/AYAC, de fecha 02 de setiembre del 2015; lo cual, en mérito al Oficio N° 251-2016-Z.R.N°XIV/JEF, presentado por el Jefe (e) Zona Registral N° XIV - Sede Ayacucho, deviene dejar sin efecto la aludida Resolución de Alcaldía N° 412-2015-MDSJB/AYAC, toda vez que la SUNARP - Sede Ayacucho, se ha desligado de la Zona Registral XI - Sede Ica;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43º y el inciso 6) del art. 20º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO- RECTIFICAR, los errores materiales consignados en la parte considerativa resolutive de la Resolución de Alcaldía N° 301-2015-MDSJB/AYAC de fecha 02 de setiembre del 2015, **debiendo quedar incólume en lo demás que contiene**, acorde al siguiente detalle:

DICE: CONSIDERANDO: "(...) Por lo que pone a disposición el predio ubicado en la Asociación de Vivienda Los Olivos, Lote 4º, Mz. U, para la construcción del local institucional de la SUNARP Zona XIV Sede de Ayacucho; (...)"; **DEBE DECIR: CONSIDERANDO**: "(...)Por lo que se pone a disposición la donación del predio ubicado en la Asociación de Vivienda "Los Olivos" Lt. 4 A Mz. "U", de propiedad de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista a favor de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP, para fines de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

construcción de la Zona Registral N° XIV Sede Ayacucho - Órgano Desconcentrado";

DICE: "SE RESUELVE: ARTICULO PRIMERO .- APROBAR la donación del predio ubicado en la Asociación de Vivienda Los Olivos, Lote 4º, Mz. U, de propiedad de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista a favor de de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos SUNARP Ayacucho, para los fines de construcción de la Sede Zonal de la Zona Regional N° XIV- Ayacucho.

DEBE DECIR: "SE RESUELVE: ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la donación de predio ubicado en la Asociación de Vivienda "Los Olivos" Lt. 4 A Mz. "U", de propiedad de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista a favor de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP, para fines de construcción de la Zona Registral N° XIV Sede Ayacucho - Órgano Desconcentrado.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 412-2015-MDSJB/AYAC, de fecha 11 de diciembre del 2015, y todo aquel acto administrativo que se oponga al cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la SUNARP, a la Gerencia Municipal, a la Subgerencia de Planeamiento, Catastro y Control urbano, a la Oficina de Administración, a la Unidad de Control patrimonial y los demás órganos estructurados de esta Municipalidad, con las formalidades prescritas por Ley para su conocimiento y fines".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Med. Mardanio Guillén Cancho
ALCALDE

